

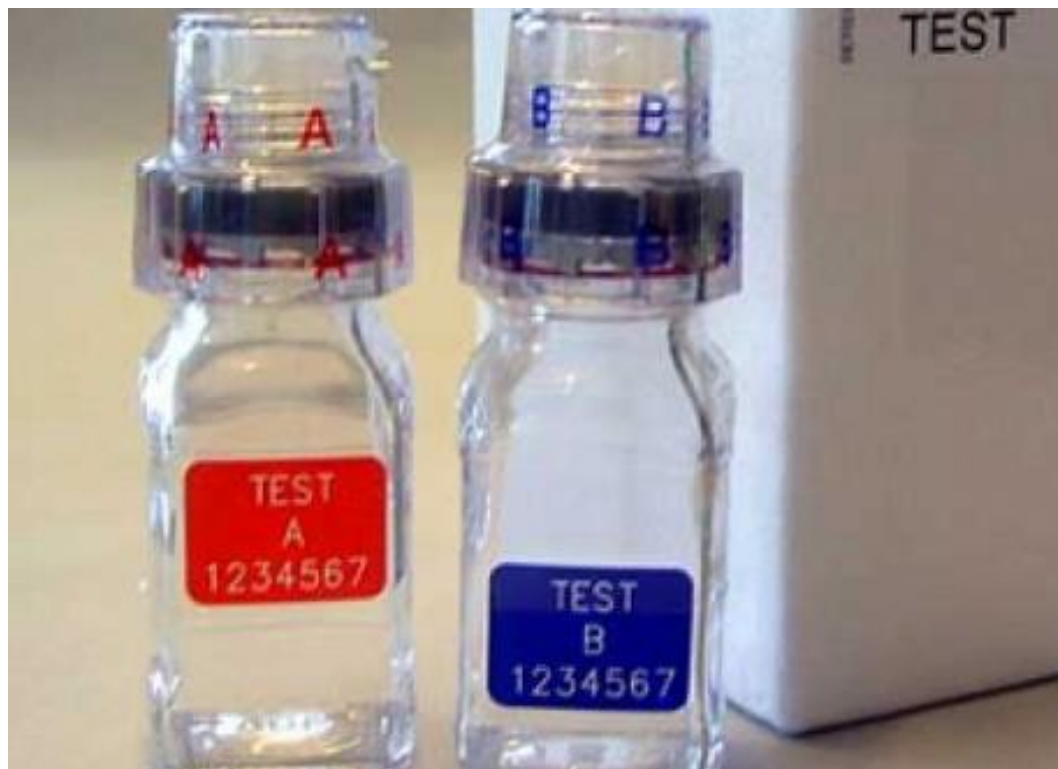


REGRESO A LA COMPETICIÓN DE LOS DEPORTISTAS
DE UN GRUPO REGISTRADO DE CONTROL (RTP) RETIRADOS.

PROCESO EDUCATIVO



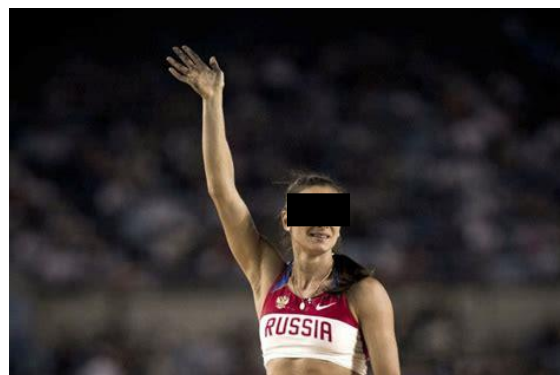
Objetivo



El principio básico para los programas de información y educación es preservar el espíritu deportivo descrito en el Código y proporcionar a los Deportistas la información, valores y habilidades de vida que necesitan para mantenerse limpios.



¿QUÉ HACER SI SOY UN DEPORTISTA QUE ESTUVO EN UN GRUPO REGISTRADO DE CONTROL Y ESTOY RETIRADO Y DESEO REGRESAR A LAS COMPETENCIAS?



Zanfer

De acuerdo con el Artículo 5.6.1 del Código Mundial Antidopaje (el "Código"), la AMA podrá otorgar un atleta de nivel internacional o nacional que se retire una exención a la regla de notificación por escrito de 6 meses.

Deberás presentar una solicitud por escrito a MEX-NADO y a tu Federación Internacional utilizando la plantilla de protocolo disponible en el sitio web de la AMA y de MEX-NADO

¡IMPORTANTE!

Si no realizas la solicitud a WADA, MEX-NADO y a tu FEDERACIÓN INTERNACIONAL No podrás competir hasta que tu solicitud haya sido entregada con seis (6) meses de anticipación



El atleta que desee beneficiarse de una exención a la regla de notificación por escrito de 6 meses del Artículo 5.6.1 del Código deberá presentar una solicitud por escrito a su ONAD y al IF



To be completed by the Athlete	
Surname:	First name:
Date of birth:	Nationality:
Sport:	Level of Competition at Retirement (National, International or Professional):
Exact date of retirement (please include a copy of the written retirement notice sent to each ADO that included the Athlete in its RTP):	
Reason(s) for retirement:	
RTP at time of retirement (please specify which NADO and/or IF, as applicable. Also, if the Athlete was included in two RTPs at the time of retirement (i.e., NADO and IF), please specify which ADO received the Athlete's whereabouts filings):	
Anti-Doping History (please indicate if you have ever been found to have committed an anti-doping rule violation(s). Also, please indicate the anti-doping rule violation(s) committed and the Consequences imposed):	
Reason(s) for return to Competition and level of Competition at which the Athlete wants to return (National, International or Professional):	
Grounds for request (including why a strict application of the 6-month notice requirement is manifestly unfair):	

Return date sought (including the specific event(s) within the 6 month notice period at which the Athlete wants to compete and whether this (these) event(s) is (are) a qualifying event(s) for a major event (please specify the major event) that will occur after the expiry of the 6 month notice period). Also, please specify if the exemption being sought is for a single event only (please provide the details regarding the event):
Athlete's Signature: _____ Date: _____





LA SOLICITUD DEL DEPORTISTA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha exacta de jubilación.
- Motivo (s) para la jubilación.
- Prueba de que el aviso de retiro se proporcionó por escrito a MEX-NADO, Federación Internacional que incluía al deportista en su GRUPO DE CONTROL (RTP).
- Nombre con el que se registró en el RTP y en que se incluyó y Organización Antidopaje que recabó su información de paradero si el Atleta estaba incluido en más de un Grupo de Control (RTP).
- Historial antidopaje.
- Razones para querer regresar a la competencia, incluido el nivel de competencia en el que el deportista desea regresar (nacional, internacional o profesional).
- Motivos de la solicitud, incluyendo por qué una aplicación estricta del requisito de notificación por escrito de 6 meses sería manifiestamente injusta.
- Fecha de regreso solicitada (incluidos los eventos específicos dentro del período de notificación de 6 meses en el que el deportista desea competir y si este (estos) evento (s) es (son) un evento (s) calificador (es) para un evento mayor (especificando el evento principal) que ocurrirá después de la expiración del período de notificación de 6 meses). Además, el Atleta debe especificar si la exención que se busca es para un solo evento solamente (incluidos los detalles sobre el evento).



Debes enviar tú solicitud a MEX-NADO y
A tu Federación Internacional

A los siguientes correos:

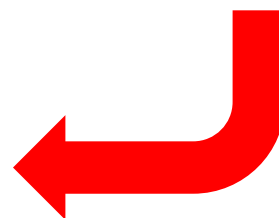
MEX-NADO

cna03@conade.gob.mx

comite.antidopaje01@conade.gob.mx

WADA:

rm@wada-ama.org



Una vez que MEX-NADO y la Federación
Internacional haya emitido su opinión



La AMA luego tomará una decisión
final sobre la solicitud del Atleta



Decisión final de la AMA.

WADA revisará la solicitud tan pronto como sea posible y emitirá una decisión, que se notificará al Atleta, a MEX-NADO y a la Federación Internacional.

El Atleta y ambas ORGANIZACIONES ANTIDOPAJE (ADO) tienen el derecho de apelación (ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo o ante el órgano de revisión a nivel nacional, según corresponda) de conformidad con el Artículo 13.2 del Código.



**world
anti-doping
agency**

Tenga en cuenta que las solicitudes y cualquier consulta relacionada con las solicitudes del Artículo 5.6.1 deben enviarse a rm@wada-ama.org.



Te invitamos a conocer más sobre el mundo antidopaje accediendo a la plataforma educativa ADEL y al resto del material educativo de MEX-NADO



world
anti-doping
agency



<https://adel.wada-ama.org>